

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 17 de noviembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Francos	20,50	21,00
Libras } clearing	40,50	41,50
} extraclearing..	38,10	
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE ALBACETE

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha cuatro del actual, se anuncia que habiendo sufrido extravío los cupones que al final se detallan, correspondientes a la Deuda Amortizable al 5 por 100 con impuesto de la emisión de 15 de febrero de 1927, cupón número 62, vencimiento de 15 de agosto de 1942, presentados por el Banco de España de esta capital, se interesa a la persona en cuyo poder se hallaren dichos valores los presente en el Negociado de Deuda Pública, en la Intervención de Hacienda de esta provincia, advirtiéndoles que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, sin haberlo verificado, se procederá a la anulación de dichos cupones extraviados, que quedarán sin valor, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de fecha 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan: Serie C, números 99.536 al 40, 99.557 al 63, 99.570,

99.581 al 82, y serie F, números 3.849 y 50 y 3.852.

Albacete, a 11 de noviembre de 1942. El Delegado de Hacienda, Francisco de la Peña.

2.690-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Rosario García Negrín, que últimamente lo tuvo en la calle de Moscardó, número 11, de Zalamea la Real, se le hace saber por medio de la presente que el día cinco de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 360 de 1941 en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.
2.º Autora, Rosario García Negrín.
3.º Imponer como pena la multa de 591,51 pesetas como triple de los derechos defraudados, de las que deducidas 40,75 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, resta por satisfacer 550,76 pesetas, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia, establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante ciento diez días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas por si el hecho estuviere comprendido en su Ley jurisdiccional; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 11 de noviembre de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez.

2.685-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Vázquez Prada, que últimamente lo tuvo en la calle de Pérez Galdós, número 11, de Nerva, se le hace saber por medio de la presente que el día cinco de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 362 de 1941 en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.
2.º Autores, Enrique Mayoral Vázquez, Fernando Castro Domínguez, Manuel Garrido Iglesias, Manuel Mesa Durán, Antonio Vázquez Prada y un desconocido.

3.º Imponer como pena la multa de 11.541,16 pesetas como triple de los derechos defraudados, de las que corresponden: 1.944,19 pesetas, al primero; 1.353,27 pesetas, al segundo; 2.032,15 pesetas, al tercero; 1.963,17 pesetas, al cuarto; 2.201,13 pesetas, al quinto; y 2.082,27 pesetas, al desconocido, de las que deducidas 847,50 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer: 1.711,29; 1.267,27; 1.923,76; 1.818,52; 2.038,43 y 1.929,42 pesetas, respectivamente, cuya cantidad deberán hacer efectiva los conocidos en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal, durante trescientos cuarenta y dos; doscientos cincuenta y tres; un año; trescientos sesenta y tres y un año, respectivamente, entendiéndose que las cifras se refieren a días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso de alzada en segunda instancia, ante el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, debiendo, en su caso, presentarlo en la Secretaría de esta Junta para su curso reglamentario.

Huelva, 11 de noviembre de 1942.—

El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez.
2.636-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE ZAMORA

Anuncio

Don Arturo Jambrina Montalvo, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado un resguardo de un depósito necesario sin interés, importante 2.481,87 pesetas, que don Daniel Salvadores Poyán constituyó en la Caja de Depósitos de esta provincia al día 17 de enero de 1940, bajo los números 17 de entrada y 17 de registro, como sobrante de subasta de contribución urbana de doña Ignacia Villamor Mata, a disposición del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de Zamora.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Zamora; pues, de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

Zamora, 30 de septiembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, José del Río.
1.658-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º apartado b)

Peticionario: D. Joaquín Juan Busquier.

Objeto de la industria: Fabricación de jabón medicinal «Sulfodermatol».

Capital: 400.000 pesetas.

Producción: 10.500.000 pastillas por año, trabajando una jornada de ocho horas por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las

oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.859-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 2.º apartado b)

Peticionario: Fabril y Comercial Peninsular, S. A.

Capital: 2.500.000 pesetas.

Producción: Trescientos sesenta remolques por año, de dos a tres toneladas de capacidad.

Maquinaria a importar: Una rectificadora Naxos especial para rectificar asientos de cojinetes de ejes, de 2.000 milímetros. Una rectificadora de herramientas Meyer & Weichelt. Una afiladora Stock para brocas, de 10-75 milímetros. Una máquina de roscar, con cabezal, abertura automática hasta 25 milímetros. Un taladro radial de alta precisión, con doce velocidades del husillo y de 48-2.100 revoluciones del mismo, con un alcance de 950 milímetros y una carrera de husillo de 330 milímetros. Un taladro de columna, con motor eléctrico, acoplado para brocas, hasta 40 milímetros con avance a mano, semiautomático y automático. Tres taladros, con cojinetes a bolas, hasta 32 milímetros, con ocho velocidades del husillo, de 95-1.050, con accesorios. Un taladro de sobremesa, 10-12. Una sierra hidráulica para cortar metales en frío, para material redondo, hasta 215 milímetros. Una tijera para chapas, hasta 8 milímetros, con accionamiento eléctrico. Una tijera combinada, para cortar barras de 12 por 120. Una punzonadora especial para agujeros, hasta 10 milímetros. Un martillo de aire comprimido, con 300 golpes por minuto, para hierro forjado, hasta 100 milímetros. Una prensa hidráulica de acero soldado, con un recorrido de 500 milímetros; dimensiones de la mesa, 720 por 700 milímetros; potencia del prensado hacia abajo, 90.000 kilogramos, y velocidades del portaherramientas hacia abajo, 2 milímetros por minuto, y hacia arriba, 8,5. Una rectificadora especial para rectificar cuchillas de metal duro, diez taladros eléctricos de mano, hasta 12 milímetros. Cinco taladros eléctricos de mano, hasta 10 milímetros. Cinco destornilladores eléctricos. Cinco máquinas eléctricas de soldar. Una máquina de cepillar, ensamblar y molurar. Una máquina eléctrica de fresar. Una sierra circular, suspendida en péndulo. Una máquina rebordadora y plegadora en redondo para accionamiento a mano, longitud útil de 2.050 milímetros. Una tijera cigüeñal, de alto rendimiento, con una longitud de corte en-

tre los montantes de 2.000 milímetros. Una máquina de curvar chapa, de 3 cilindros, con una anchura útil de 1.250 milímetros. Un horno eléctrico de doble cámara, para una conexión de 15 kilovatios, hasta 1.300° C., y 8 kilovatios, hasta 1.000°; para el tratamiento del pequeño herramental.

El precio de esta maquinaria será de 600.000 pesetas aproximadamente.

Elementos a importar: 360 coronas de dirección a rodamientos, 1.440 ruedas de disco, 1.440 rodamientos cónicos, 35 milímetros, 1.440 rodamientos cónicos, 60 milímetros.

Valor total, 473.788 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 17 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.858-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º apartado b)

Peticionario: Don Andrés Villa Pérez.

Objeto de la ampliación: Construcción de motores eléctricos para corriente alterna trifásica.

Capital: Doscientas mil pesetas.

Producción: Ciento veinte motores de dos caballos vapor.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14, Madrid).

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.860-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 2.º apartado b)

Peticionario: Don Jesús Borja Alonso.

Objeto de la ampliación: Reparación de automóviles.

Capital: Un millón de pesetas.

Producción: Treinta mil pesetas al año.

Maquinaria a importar: Máquina para rectificar cigüeñales de automóviles. Valor de la máquina, 150.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14, Madrid).

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.861-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Manuel Buitrago Moro.

Objeto de la industria: Tostadero de frutos y sucedáneos de café.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.
Producción anual: Almendras, 30.000 kilogramos; avellanas, 30.000 kilogramos; piñones, 10.000 kilogramos; cacahuete, 12.000 kilogramos, y chufas, 60.000 kilogramos. Total, 142.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14, Madrid).

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.862-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Alejandro Manzanares Redondo.

Objeto de la ampliación: Instalación de un extractor en su fábrica de aceite de orujo.

Producción: Veinticuatro mil kilogramos de aceite anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle de Ramón y Cajal, número 49).

Cuenca, a 9 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.
1.671-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Ruiz Hermanos, Fuenterrabía.

Objeto de la industria: Conservas de pescado en aceite y salazón.

Producción: 580.000 kilogramos de pescado en salazón y 1.020.000 kilogramos de conserva en aceite, con envase de madera y hojalata.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 12 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
1.070-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de instalación

Peticionario: Talleres Auxiliares de Fundición, S. L. Zarauz.

Objeto de la ampliación: Instalar nuevas máquinas para completar y perfeccionar la construcción.

Producción: La actual de 24 máquinas de moldear por aire comprimido, 12 compresores, 12 máquinas peinadoras de arena, 6 molinos trituradores y mezcladores, 6 estufas de desecación, 12 máquinas mezcladoras, 24 aparatos de limpieza por chorro de arena y 6 cubilotes anualmente.

Esta ampliación empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 27 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
1.669-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: «Lejardi y Múgica», de Ermúa.

Objeto de la ampliación: Completar la instalación del taller para fabricación de piezas para bicicletas.

Producción anual: Ejes de pedales

para bicicleta en cantidad de mil kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 24 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.668-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Hormigón Preparado, Sociedad Anónima.

Objeto de la implantación: Hormigón. Producción anual: Unos 15.000 metros cúbicos de hormigón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 2 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.667-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Jaime Etchart.

Objeto de la ampliación: Elaboración de grasas industriales y aceites sulfurados.

Producción anual: Grasas industriales, unos 200.000 kilogramos; aceites sulfurados, unos 30.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 2 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.666-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don Rafael Rivero Dávila. Alfonso el Sabio, 12. Jerez.

Objeto de la industria: Fábrica de losetas de mármol y mouluración de yeso.

Producción: 700 piezas de mármol mensuales y 2.000 kilogramos de yeso diario.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle de F. García de Arboleya, 1).

Cádiz, 22 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.672-0

JUNTA CENTRAL DE PROTECCION A LOS HUÉRFANOS DEL MAGISTERIO NACIONAL

Concurso para la adquisición de terreno para la construcción de un Hogar

Necesitando la Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional adquirir un terreno para la construcción de un Hogar para Huérfanos del Magisterio Nacional, convoca un concurso para la adquisición con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El terreno estará situado dentro del término municipal de Madrid o pueblos limítrofes, tendrá una superficie mínima de 50.000 pies y, a ser posible, de forma rectangular.

2.ª El solar tiene que estar emplazado en sitio seco, bien soleado, aislado y de facilidad de comunicaciones, procurando que las calles de acceso sean anchas, tranquilas y de poco tránsito, para evitar los peligros de circulación y eliminación de ruidos y polvo y molestias.

3.ª El terreno deberá estar libre de toda carga y gravamen, o si los hubiera, deberá ser éste redimido en el acto de otorgamiento de la escritura de compra por parte de la Junta Central.

4.ª Las propuestas se presentarán en Madrid (oficina de la Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional), dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid. En las propuestas deberá expresarse con toda claridad la situación del terreno, linderos del mismo, superficie total, carga o gravamen que pesan sobre el mismo, título de adquisición por parte del proponente y el precio por el que se ofrece el terreno. Se acompañará a la propuesta un plano a la escala 1/500.

5.ª Los proponentes presentarán las propuestas en pliegos cerrados, dirigidos a la Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio, haciendo cons-

tar en el sobre que se trata de propuestas para el concurso de terrenos, y acompañarán resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Delegación de Hacienda la cantidad de 1.000 pesetas, que será devuelta a todos aquellos cuya proposición no sea aceptada, así como al dueño del terreno cuya adquisición se acuerde, una vez firmada la escritura de compra del terreno ofrecido.

6.ª Los proponentes deberán tener la titulación del terreno que ofrezcan en disposición de poder otorgar la escritura de venta, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha en que sea hecha la adjudicación de este concurso, bien entendido que, si por defecto de la titulación no pudiese realizarse la compra en el citado plazo, se dejará sin efecto la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

La Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional se reserva el derecho de elegir libremente el terreno que estime en mejores condiciones, así como declarar desierto el concurso.

Madrid, 9 de noviembre de 1942.—El Director general de Primera Enseñanza, Presidente, R. Toledo.

2.639-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CADIZ

Negociado: Puertos

Por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, fecha 28 del pasado mes, se instruye en esta Jefatura expediente de caducidad relativo a la concesión otorgada por Orden ministerial de 22 de abril de 1931 al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital para construir cinco pasos de macadan en la playa Sur de la misma capital, entre el Castillo de la Cortadura y el Fuerte de Torregorda, fundada dicha caducidad en el incumplimiento de las condiciones objeto de esta concesión, y en su virtud, se abre una información pública por plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que todos cuantos se crean interesados en la citada concesión puedan, dentro del plazo indicado, formular ante esta Jefatura de Obras Públicas los descargos que entiendan convenir a su derecho, así como cualquiera otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad de que se trata.

Cádiz, 10 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Estévez.

2.691-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZAMORA

Instalaciones eléctricas

Resultando en el expediente incoado a petición de don Simón de Diego Arranz, vecino de Villalpando, que solicita autorización administrativa para el establecimiento de líneas de transporte de energía eléctrica desde Villalpando a Tapioles, Quintanilla del Olmo y Prado; otra entre Cerecinos de Campos y San Esteban del Molar, y otra, desde Quintanilla del Monte a Cotanes, todos de la provincia de Zamora, para suministro de fluido a los mismos, que los propietarios de terrenos afectados por el trazado de dichas líneas, sites en término municipal de Tapioles de Campos, que se relacionan a continuación, no han podido ser notificados por el Alcalde de Tapioles, como preceptúa el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, por estar ausentes de la localidad y en ignorado paradero, y no tener en ella representantes debidamente autorizados a quien hacer las notificaciones de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre sus fincas, que se solicita, he acordado señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, para que verifiquen el nombramiento de apoderado o administrador que les represente ante la Alcaldía de Tapioles (Zamora), a fin de poderles hacer las oportunas notificaciones; advirtiéndoles que de no hacerlo así, serán válidas las notificaciones dirigidas al señor Alcalde de dicho pueblo.

Relación de propietarios que se cita

Núm. 21.—Manuel Miranda, residencia, Cerecinos.

Núm. 25.—Clodoaldo Cepeda; residencia, Villalpando.

Núm. 26.—Acacio Riaño Alejo; residencia, Villalpando.

Núm. 29.—Paula Ortega; residencia, Benavente.

Núm. 41.—Lucila.

Núm. 53.—Cayo Riaño (administrador); residencia, Villalpando.

Núm. 61.—Felicísimo Rando, residencia, Valladolid.

Zamora, 10 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

2.637-0

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre último, acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de las calles de Valdeacederas, Pedro Vi-

llar, Castillejos, Tetuán y Serrano, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por importe de ciento ochenta y siete mil ciento setenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos.

El plazo para optar a la subasta es el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones con arreglo al modelo que al final se inserta, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado Central de la Secretaría municipal, y cuyas proposiciones deberán ser extendidas en papel del Timbre del Estado de clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de tres mil setecientos cuarenta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales correspondientes.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado Central), de este Ayuntamiento.

Terminado el plazo para optar a la subasta se procederá, al día siguiente hábil, a las doce en punto, en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro Teniente Alcalde, a la apertura de pliegos presentados, para hacer la adjudicación provisional de las obras, la cual se elevará a definitiva una vez aprobada por el Ayuntamiento.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la fianza definitiva, por el importe del cuatro por ciento del remata, que le será devuelta a la terminación del contrato, previos los trámites legales procedentes.

Todos cuantos gastos origine la subasta, incluso los anuncios en periódicos oficiales y particulares, serán de cuenta del adjudicatario.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, don José Rómulo de Torre Sáez.

Las obras comenzarán a los ocho días de haberse formalizado la escritura pública, terminando a los tres meses, salvo caso de fuerza mayor comprobado por el Ayuntamiento.

Los licitadores que ofrezcan terminar las obras en menor plazo lo harán necesariamente en el que señale, con la ventaja de ser preferido en el mismo tipo, si coincidiera con otro licitador, una vez abiertos los sobres y hechas las pujas a la llana que previene la Ley.

Los pagos se realizarán a buena cuenta con certificaciones del Arquitecto municipal, abonándose con cargo al presupuesto del ejercicio corriente hasta cien mil pesetas, y el resto, en el presupuesto de 1942.

Chamartín de la Rosa, 7 de noviembre de 1942. — El Alcalde Presidente, M. Torres.

Modelo de proposición

Don vecino de que habita en la calle de número ... enterando de la subasta para las obras de pavimentación en las calles de Valdeacederas, Pedro Villar, Castillejos, Tetuán y Serrano, por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo a los proyectos y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con una baja de un ... por ciento sobre los precios tipo (o en el precio tipo).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

2.638-O

ALCALDIA PRESIDENCIA DE MADRID

Secretaría Especial. — Negociado de Personal
Anuncio

Por el presente anuncio se convoca concurso-oposición, para proveer cincuenta y siete plazas vacantes en la actualidad de Guardas Jurados de segunda, del Cuerpo de Guardia Urbana y Rural, con sujeción a la Ley de 25 de agosto de 1939, y demás disposiciones vigentes concordantes, complementarias y aclaratorias y a lo preceptuado en el vigente Reglamento del Servicio, con sujeción a las bases publicadas en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid», del día 7 de noviembre de 1942.

2.641-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Santander

Extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 31.667, de pesetas nominales 2.500, en Deuda 4 por 100 Interior, constituido el 17 de enero 1906, a nombre de María Francisca Balbás González, se anuncia al público por una sola vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 16 de noviembre de 1942.
El Secretario, A. del Valle.

4.866-P

BANCO DE ESPAÑA

Reus

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles que a continuación se expresan, expedidos por este Establecimiento a favor de doña Teresa Rius Farré, números 32.697 y 32.708, de pesetas 2.000 y 5.000, de cédulas del Banco de Crédito Local al 6 por 100 (Interprovincial), se anuncia por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Diario Español», de Tarragona, y en el diario de Madrid «Informaciones», según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Reus, 12 de noviembre de 1942.—El Secretario interino, José Prieto,

4.867-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24 de octubre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias del 4,50 por 100, Serie B, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día primero de febrero de 1943, en las Oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

161 al 170	61.721 al 61.730	123.441 al 123.450	185.001 al 185.010	249.011 al 249.020
381 al 390	61.761 al 61.770	124.671 al 124.680	188.771 al 188.780	250.441 al 250.450
1.391 al 1.400	61.951 al 61.960	125.671 al 125.680	190.271 al 190.280	250.951 al 250.960
5.621 al 5.630	62.381 al 62.390	126.281 al 126.290	190.791 al 190.800	251.571 al 251.580
5.821 al 5.830	64.411 al 64.420	127.601 al 127.610	191.111 al 191.120	253.601 al 253.610
7.671 al 7.680	64.541 al 64.550	128.181 al 128.190	191.151 al 191.160	254.271 al 254.280
7.891 al 7.900	64.961 al 64.970	129.211 al 129.220	191.911 al 191.920	254.401 al 254.405
9.341 al 9.350	67.541 al 67.550	129.271 al 129.280	191.951 al 191.960	254.409 y 254.410
10.241 al 10.250	69.201 al 69.210	131.941 al 131.950	193.501 al 193.510	254.421 al 254.430
10.421 al 10.430	69.471 al 69.480	135.771 al 135.780	196.801 al 196.810	254.561 al 254.570
10.721 al 10.730	70.221 al 70.230	136.861 al 136.870	197.381 al 197.390	255.171 al 255.180
11.791 al 11.800	72.751 al 72.760	137.381 al 137.390	198.321 al 198.330	257.111 al 257.120
12.421 al 12.430	75.621 al 75.630	138.931 al 138.940	200.891 al 200.900	258.781 al 258.790
13.271 al 13.280	76.671 al 76.680	139.251 al 139.260	201.041 al 201.050	259.911 al 259.920
14.691 al 14.700	77.081 al 77.090	140.561 al 140.570	202.051 al 202.060	260.681 al 260.690
16.311 al 16.320	77.411 al 77.420	141.241 al 141.250	202.621 al 202.630	261.101 al 261.110
17.941 al 17.950	77.481 al 77.490	141.251 al 141.260	203.371 al 203.380	261.791 al 261.800
18.841 al 18.850	77.501 al 77.510	143.441 al 143.450	203.671 al 203.680	261.861 al 261.870
21.731 al 21.740	77.571 al 77.580	144.221 al 144.230	204.281 al 204.290	263.241 al 263.250
21.871 al 21.880	79.741 al 79.750	144.321 al 144.330	204.411 al 204.420	263.441 al 263.450
23.431 al 23.440	80.231 al 80.240	144.991 al 144.000	205.201 al 205.210	264.341 al 264.350
23.531 al 23.540	83.191 al 83.200	145.371 al 145.380	205.461 al 205.470	264.441 al 264.450
24.761 al 24.770	84.661 al 84.670	147.911 al 147.920	208.271 al 208.280	265.051 al 265.060
25.341 al 25.350	86.411 al 86.420	148.881 al 148.885	203.301 al 203.310	266.011 al 266.020
26.251 al 26.260	89.371 al 89.380	148.901 al 148.910	209.891 al 209.900	269.641 al 269.650
26.931 al 26.990	90.111 al 90.120	149.841 al 149.850	210.361 al 210.370	272.701 al 272.710
27.161 al 27.166	90.381 al 90.390	151.181 al 151.190	212.911 al 212.920	275.171 al 275.180
27.941 al 27.950	91.181 al 91.190	151.301 al 151.310	214.991 al 214.996	277.211 al 277.220
28.591 al 28.595	91.491 al 91.500	151.311 al 151.320	216.581 al 216.590	279.141 al 279.150
28.598 al 28.600	92.481 al 92.490	152.161 al 152.170	217.321 al 217.330	279.371 al 279.380
29.641 al 29.650	92.581 al 92.590	152.751 al 152.760	219.681 al 219.690	281.201 al 281.210
31.171 al 31.180	93.221 al 93.230	158.971 al 158.980	219.921 al 219.930	281.241 al 281.250
31.621 al 31.630	95.091 al 95.100	161.061 al 161.070	221.001 al 221.010	282.111 al 282.120
31.921 al 31.930	95.861 al 96.870	161.091 al 161.100	221.781 al 221.790	282.951 al 282.960
32.101 al 32.110	97.181 al 97.190	161.931 al 161.940	223.031 al 223.040	284.961 al 284.970
34.491 al 34.500	97.931 al 97.999	162.101 al 162.110	224.841 al 224.850	285.031 al 285.040
36.161 al 36.170	98.271 al 98.280	163.091 al 163.100	226.591 al 226.599	290.281 al 290.290
37.251 al 37.260	101.181 al 101.190	165.041 al 165.050	226.821 al 226.830	290.411 al 290.420
38.101 al 38.110	101.841 al 101.850	165.461 al 165.470	226.941 al 226.950	291.201 al 291.210
38.871 al 38.880	105.091 al 105.100	167.431 al 167.440	228.551 al 228.560	292.993 al 293.000
39.101 al 39.110	105.161 al 105.170	168.041 al 168.047	230.071 al 230.080	293.531 al 293.540
39.991 al 40.000	106.081 al 106.090	168.711 al 168.720	230.271 al 230.280	295.051 al 295.060
40.741 al 40.750	107.941 al 107.950	169.861 al 169.870	230.621 al 230.630	295.071 al 295.080
41.701 al 41.710	113.531 al 113.540	169.451 al 169.460	231.631 al 231.640	295.471 al 295.480
42.871 al 42.880	113.821 al 113.830	169.811 al 169.820	233.261 al 233.270	296.861 al 296.870
46.921 al 46.930	113.891 al 113.900	170.231 al 170.240	233.771 al 233.780	297.121 al 297.130
48.391 al 48.400	115.641 al 115.650	170.401 al 170.410	234.591 al 234.600	298.761 al 298.770
49.671 al 49.680	116.101 al 116.110	172.361 al 172.370	235.421 al 235.430	299.951 al 299.960
50.351 al 50.360	116.941 al 116.950	176.171 al 176.180	236.331 al 236.340	299.721 al 299.730
51.851 al 51.860	117.451 al 117.460	177.361 al 177.370	237.111 al 237.120	301.691 al 301.700
52.461 al 52.470	117.961 al 117.970	177.841 al 177.850	240.121 al 240.130	302.761 al 302.769
52.931 al 52.990	117.991 al 118.000	179.191 al 179.200	241.141 al 241.150	304.501 al 304.510
53.651 al 53.660	118.161 al 118.170	180.071 al 180.080	242.001 al 242.010	305.021 al 305.030
55.661 al 55.670	118.501 al 118.510	180.811 al 180.820	242.451 al 242.460	305.171 al 305.180
57.341 al 57.350	119.131 al 119.140	182.021 al 182.030	243.081 al 243.090	305.211 al 305.220
57.771 al 57.780	120.431 al 120.440	183.171 al 183.180	243.301 al 243.310	305.401 al 305.410
58.421 al 58.430	121.441 al 121.450	183.641 al 183.650	246.711 al 246.720	307.281 al 307.290
58.961 al 58.970	122.291 al 122.300	183.951 al 183.960	248.261 al 248.270	310.251 al 310.260
60.591 al 60.600	122.681 al 122.690	184.781 al 184.790	248.881 al 248.890	310.431 al 310.440

310.651	al	310.660	394.901	al	394.910	476.271	al	476.280	564.221	al	564.230	650.401	al	650.410
310.871	al	310.880	395.201	al	395.210	477.951	al	477.960	564.971	al	564.980	652.451	al	652.460
313.091	al	313.100	396.541	al	396.550	479.161	al	479.170	565.571	al	565.580	653.781	al	653.790
314.751	al	314.760	397.701	al	397.710	479.281	al	479.290	566.081	al	566.090	657.531	al	657.540
315.481	al	315.490	397.781	al	397.790	481.091	al	481.100	569.761	al	569.770	658.201	al	658.210
316.051	al	316.060	397.901	al	397.910	483.091	al	483.100	570.811	al	570.820	661.761	al	661.770
316.911	al	316.920	399.141	al	399.150	483.281	al	483.290	572.311	al	572.320	661.991	al	662.000
317.031	al	317.040	399.601	al	399.610	484.511	al	484.520	573.311	al	573.320	664.651	al	664.660
318.411	al	318.420	399.881	al	399.889	486.211	al	486.220	574.001	al	574.010	664.811	al	664.820
321.651	al	321.660	403.301	al	403.310	487.331	al	487.340	574.871	al	574.880	666.191	al	666.200
322.251	al	322.260	404.531	al	404.590	487.511	al	487.520	580.141	al	580.150	667.511	al	667.520
322.971	al	322.980	410.691	al	410.700	488.321	al	488.330	580.291	al	580.300	668.471	al	668.480
323.991	al	324.000	412.561	al	412.570	490.321	al	490.330	580.674	al	580.680	668.581	al	668.590
324.731	al	324.740	412.681	al	412.690	491.481	al	491.490	582.451	al	582.460	669.271	al	669.280
327.901	al	327.910	413.721	al	413.730	492.761	al	492.770	583.191	al	583.200	669.471	al	669.480
328.191	al	328.200	413.771	al	413.780	492.901	al	492.910	583.711	al	583.720	672.411	al	672.420
328.401	al	328.410	414.321	al	414.330	493.531	al	493.540	585.271	al	585.280	672.801	al	672.810
328.701	al	328.710	415.111	al	415.120	493.561	al	493.570	587.131	al	587.140	673.321	al	673.330
329.281	al	329.290	417.421	al	417.430	496.581	al	496.590	587.691	al	587.700	674.781	al	674.790
329.441	al	329.450	417.801	al	417.810	496.681	al	496.690	590.441	al	590.450	676.631	al	676.640
329.811	al	329.820	418.031	al	418.040	499.151	al	499.160	591.131	al	591.140	681.411	al	681.420
331.821	al	331.830	418.651	al	418.660	500.261	al	500.270	591.891	al	591.900	683.231	al	683.240
332.091	al	332.100	419.621	al	419.630	500.311	al	500.320	591.991	al	592.000	685.751	al	685.760
334.031	al	334.040	420.711	al	420.720	501.261	al	501.270	592.581	al	592.590	686.201	al	686.210
334.371	al	334.380	421.071	al	421.080	502.441	al	502.450	595.411	al	595.420	686.261	al	686.270
334.591	al	334.600	421.261	al	421.270	504.891	al	504.900	596.501	al	596.510	686.271	al	686.280
335.631	al	335.640	421.521	al	421.530	507.331	al	507.340	597.341	al	597.350	686.641	al	686.650
336.151	al	336.160	423.001	al	423.010	509.391	al	509.400	598.111	al	598.120	687.301	al	687.310
336.521	al	336.530	423.971	al	423.980	509.751	al	509.760	598.231	al	598.240	689.231	al	689.240
337.161	al	337.170	424.961	al	424.970	509.801	al	509.810	599.501	al	599.510	690.301	al	690.310
337.681	al	337.690	426.961	al	426.970	510.151	al	510.160	601.191	al	601.200	691.311	al	691.320
341.311	al	341.320	427.871	al	427.880	511.611	al	511.620	601.841	al	601.850	691.821	al	691.830
342.101	al	342.110	427.971	al	427.980	513.271	al	513.280	602.821	al	602.830	694.101	al	694.110
342.521	al	342.530	428.351	al	428.360	513.731	al	513.736	603.121	al	603.130	695.871	al	695.880
344.721	al	344.730	429.431	al	429.440	514.841	al	514.850	603.791	al	603.800	696.131	al	696.140
348.521	al	348.530	432.921	al	432.930	516.451	al	516.460	610.931	al	610.940	696.591	al	696.600
349.731	al	349.740	433.111	al	433.120	516.681	al	516.690	611.531	al	611.540	697.461	al	697.470
351.551	al	351.560	436.301	al	436.310	520.391	al	520.400	614.501	al	614.510	697.701	al	697.710
351.841	al	351.850	437.061	al	437.070	522.241	al	522.250	614.961	al	614.970	699.981	al	699.990
353.371	al	353.380	437.471	al	437.480	522.991	al	523.000	615.491	al	615.500	701.561	al	701.570
353.671	al	353.680	437.711	al	437.720	524.181	al	524.190	616.021	al	616.030	704.231	al	704.240
353.871	al	353.880	438.361	al	438.370	528.171	al	528.180	616.321	al	616.330	704.931	al	704.940
354.011	al	354.020	438.591	al	438.600	529.321	al	529.330	616.961	al	616.970	705.061	al	705.070
354.511	al	354.520	439.671	al	439.680	529.521	al	529.530	617.961	al	617.970	706.181	al	706.190
355.251	al	355.260	439.771	al	439.780	530.991	al	531.000	618.251	al	618.260	706.611	al	706.620
355.471	al	355.480	440.741	al	440.750	531.201	al	531.210	618.411	al	618.420	707.321	al	707.330
356.701	al	356.710	442.701	al	442.710	532.421	al	532.430	621.051	al	621.060	708.401	al	708.410
359.731	al	359.740	446.531	al	446.540	533.871	al	533.880	621.151	al	621.160	710.151	al	710.160
360.771	al	360.780	446.871	al	446.880	535.501	al	535.510	621.171	al	621.180	711.921	al	711.930
361.041	al	361.050	447.651	al	447.660	536.361	al	536.370	622.151	al	622.160	711.971	al	711.980
365.061	al	365.070	450.411	al	450.420	536.581	al	536.590	626.361	al	626.370	713.031	al	713.040
365.651	al	365.660	450.551	al	450.560	538.211	al	538.220	627.561	al	627.570	716.781	al	716.790
366.601	al	366.610	453.791	al	453.800	538.731	al	538.740	627.921	al	627.930	717.121	al	717.130
367.541	al	367.550	453.931	al	453.940	539.381	al	539.390	628.961	al	628.970	717.841	al	717.850
370.391	al	370.400	454.801	al	454.810	541.061	al	541.070	629.151	al	629.160	718.041	al	718.050
370.961	al	370.970	455.821	al	455.830	541.211	al	541.220	631.561	al	631.570	719.561	al	719.570
371.451	al	371.460	456.261	al	456.270	542.131	al	542.140	632.271	al	632.280	720.051	al	720.060
371.531	al	371.540	460.931	al	460.940	542.761	al	542.770	634.751	al	634.760	721.821	al	721.830
374.131	al	374.140	461.801	al	461.810	546.081	al	546.090	634.943	al	634.950	728.091	al	728.100
378.571	al	378.580	463.031	al	463.040	548.901	al	548.910	635.411	al	635.420	731.591	al	731.600
382.381	al	382.390	463.581	al	463.590	549.201	al	549.210	636.262	al	636.270	733.081	al	733.090
382.741	al	382.750	465.431	al	465.440	550.131	al	550.140	636.731	al	636.740	733.431	al	733.440
383.451	al	383.460	468.101	al	468.110	550.361	al	550.370	637.491	al	637.500	733.521	al	733.529
385.101	al	385.110	468.581	al	468.590	551.161	al	551.170	640.571	al	640.580	734.681	al	734.690
385.911	al	385.920	468.721	al	468.730	551.221	al	551.230	641.141	al	641.150	736.091	al	736.100
387.591	al	387.600	468.811	al	468.820	551.411	al	551.420	641.371	al	641.380	736.241	al	736.250
388.611	al	388.620	469.041	al	469.050	552.171	al	552.180	643.571	al	643.580	738.161	al	738.170
389.071	al	389.080	471.531	al	471.540	554.471	al	554.480	643.821	al	643.830	739.201	al	739.210
389.341	al	389.350	472.391	al	472.390	556.751	al	556.760	646.171	al	646.180	742.921	al	742.930
390.641	al	390.650	472.451	al	472.460	556.921	al	556.930	646.871	al	646.880	743.031	al	743.040
391.091	al	391.100	474.711	al	474.720	561.261	al	561.270	650.301	al	650.310	743.331	al	743.340

746.061 al 746.070	781.021 al 781.030	837.291 al 837.300	876.351 al 876.360	917.511 al 917.520
746.331 al 746.340	781.171 al 781.180	837.631 al 837.690	877.741 al 877.750	919.731 al 919.740
746.481 al 746.490	784.971 al 784.980	838.671 al 838.680	878.351 al 878.360	925.361 al 925.390
746.531 al 746.540	785.451 al 785.460	839.031 al 839.040	882.441 y 882.442	925.431 al 925.440
747.961 al 747.970	789.111 al 789.120	839.101 al 839.110	882.444 al 882.450	927.631 al 927.640
748.151 al 748.160	793.581 al 793.590	839.181 al 839.190	884.641 al 884.650	931.571 al 931.580
750.551 al 750.560	793.701 al 793.710	839.931 al 839.940	885.111 al 885.120	932.041 al 932.050
753.531 al 753.540	796.151 al 796.160	840.561 al 840.570	885.601 al 885.610	935.631 al 935.640
753.521 al 753.530	797.191 al 797.200	842.781 al 842.790	835.721 al 885.730	938.251 al 938.260
753.671 al 753.680	793.141 al 798.150	842.801 al 842.810	838.291 al 838.300	939.031 al 939.090
753.831 al 753.890	800.061 al 800.070	842.851 al 842.860	839.111 al 839.120	939.331 al 939.340
754.931 al 754.910	800.421 al 800.430	846.331 al 846.340	839.391 al 839.400	939.421 al 939.430
757.851 al 757.860	800.521 al 800.530	847.021 al 847.030	839.981 al 839.990	939.501 al 939.510
758.331 al 758.390	800.591 al 800.600	849.121 al 849.130	891.781 al 891.790	942.431 al 942.490
760.991 al 761.000	801.081 al 801.090	849.841 al 849.850	893.231 al 893.290	943.351 al 943.360
762.041 al 762.050	801.341 al 801.350	850.371 al 850.380	893.591 al 893.600	946.851 al 946.860
763.031 al 763.040	801.501 al 801.510	850.461 al 850.470	894.251 al 894.260	947.281 al 947.290
764.831 al 764.840	811.051 al 811.060	850.621 al 850.630	899.071 al 899.080	948.531 al 948.540
765.601 al 765.610	812.401 al 812.410	851.121 al 851.130	900.531 al 900.540	948.831 al 948.840
766.041 al 766.050	812.611 al 812.620	852.301 al 852.310	900.551 al 900.560	951.171 al 951.180
767.631 al 767.690	813.731 al 813.740	853.331 al 853.340	900.851 al 900.860	951.791 al 951.800
767.811 al 767.820	814.401 al 814.410	855.201 al 855.210	901.051 al 901.060	953.131 al 953.140
769.511 al 769.520	815.701 al 815.710	857.091 al 857.100	901.401 al 901.410	955.461 al 955.470
770.981 al 770.990	817.641 al 817.650	857.431 al 857.440	903.781 al 903.790	956.741 al 956.750
772.911 al 772.920	818.981 al 818.990	858.431 al 858.440	904.701 al 904.710	955.781 al 955.790
775.541 al 775.550	819.091 al 819.100	859.751 al 859.760	904.951 al 904.960	956.971 al 956.980
775.641 al 775.650	821.381 al 821.390	860.801 al 860.810	908.221 al 908.230	958.831 al 958.840
776.671 al 776.680	822.291 al 822.300	861.041 al 861.050	908.531 al 908.540	960.201 al 960.210
777.561 al 777.570	824.471 al 824.480	863.291 al 863.300	912.191 al 912.200	964.081 al 964.090
777.761 al 777.770	831.071 al 831.080	864.671 al 864.680	914.141 al 914.150	964.481 al 964.490
777.781 al 777.790	831.671 al 831.680	869.901 al 869.910	914.751 al 914.760	965.311 al 965.320
779.241 al 779.250	832.181 al 832.190	871.031 al 871.040	915.431 al 915.440	966.921 al 966.930
780.711 al 780.720	836.141 al 836.150	874.031 al 874.040	916.941 al 916.950	968.001 al 968.010
				969.151 al 969.160

Madrid, 2 de noviembre de 1942.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

4.772-P

FABRICACION ESPAÑOLA DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES. SOCIEDAD ANONIMA

(F. E. F. A. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Madrid el día cinco de diciembre próximo, a las trece horas, en el Círculo de la Unión Mercantil, sito en la avenida de José Antonio, número 24, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Emisión de bonos u obligaciones.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán los señores accionistas depositar las acciones que posean, en rama, o en resguardo bancario de su depósito, con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la fecha señalada para su celebración, en cualesquiera de los Bancos de Aragón, Guipuzcoano, Mercantil de Santander y Pastor, y sus sucursales. Siendo necesario poseer, por lo menos, cien acciones para poder asis-

tir a la Junta, los propietarios de menos de este número podrán agruparse para designar entre ellos un representante que asista a la misma.

Madrid, 16 de noviembre de 1942.—El Consejero Secretario, Luis Zarraluqui.

4.879-P

FABRICACION ESPAÑOLA DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES. SOCIEDAD ANONIMA

(F. E. F. A. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid el día cinco de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el Círculo de la Unión Mercantil, sito en la avenida de José Antonio, 24.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día.

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1941-1942.
- 2.º Aprobación de la gestión del

Consejo de Administración durante el mismo período.

3.º Ratificación de nombramientos de Consejeros; y

4.º Deliberación sobre las proposiciones que formulen los señores accionistas en la forma prevista en el número 3 del artículo 22 de los Estatutos sociales.

Para tener derecho de asistencia a la Junta deberán los señores accionistas depositar las acciones que posean, en rama o en resguardo bancario de su depósito, con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la fecha señalada para su celebración, en cualesquiera de los Bancos de Aragón, Guipuzcoano, Mercantil, de Santander y Pastor, y sus Sucursales. Siendo necesario poseer, por lo menos, cien acciones para poder asistir a la Junta; los propietarios de menos de este número podrán agruparse para designar entre ellos un representante que asista a la misma.

Desde esta fecha, y hasta las doce horas del día cuatro de diciembre, podrán todos aquellos señores que hubieran obtenido tarjeta de asistencia a la Junta que se convoca, examinar el inventario, balance y Memoria del ejercicio, en el domicilio social de la Compañía en Ma-

drid, avenida de José Antonio, núm. 9, de diez a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, 12 de noviembre de 1942.—El Consejero Secretario, Luis Zarraluqui, 4.880-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 410 de 1942, del Juzgado Especial número 2, seguido contra el procesado rebelde Pedro Martínez Martínez, se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1942 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Pedro Martínez Martínez, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Asimismo remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director General de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado.

Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Juan José Pradera, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid

a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario general, Luis López Ortiz, 5.145-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 723 de 1942 del Juzgado Especial núm. 2, seguido contra el procesado rebelde Antonio Mascaro Martínez, se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1942 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Mascaro Martínez, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Asimismo remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director General de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado.

Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Juan José Pradera, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario general, Luis López Ortiz, 5.147-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 417 de 1942 del Juzgado Especial núm. 2, seguido contra el procesado rebelde Francisco Viciano

García, se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1942 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Viciano García, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Asimismo remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al excelentísimo señor Director General de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado.

Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, Juan José Pradera, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario general, Luis López Ortiz,

5.149-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 690 de 1942 del Juzgado Especial núm. 2, seguido contra el procesado rebelde Emilio Vaquero Serrano, se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1942 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Emilio Vaquero Serrano, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Cor-

poraciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándose definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Asimismo remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al excelentísimo señor Director General de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado.

Notifíquese al Sr. Fiscal y al procedado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, Juan José Pradera, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario general, Luis López Ortiz.

5.148-A. J.

MADRID

Edicto

En diligencias instruidas a instancia del Excmo. Sr. D. Antonio Fernández de Liencres y Nájera, Marqués de Donado, sobre que se dé por terminado el plazo de duración de la declaración de prodigalidad de su hijo, don Angel Fernández de Liencres y de la Viesca, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Auto.—Se deja sin efecto la declaración de prodigalidad de don Angel Fernández de Liencres y de la Viesca, acordada sin señalamiento de plazo de duración, en la sentencia dictada por el extinguido Juzgado de Primera Instancia del distrito de Palacio, de esta capital, del que es continuador éste del número dieciséis, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos veintitrés, así como todos los acuerdos derivados de tal declaración; cesando en su cargo el Tutor nombrado, don Antonio Fernández de Liencres y Nájera, Marqués de Donado, padre de aquél, y recobrando su hijo su completa capacidad y la libre administración de sus bienes.

Notifíquese la presente resolución a don Angel Fernández de Liencres y de la Viesca, y publíquese su parte dispositiva por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y hechas las publicaciones, facilítese a dicho señor testimonio de este auto para que pueda acreditar lo acordado, donde se hubiese hecho constar la declaración de prodigalidad que ha quedado sin efecto.

Así lo proveyó y firma el señor don Enrique García Montero, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital, en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, de que yo, el Secretario, doy fe.—Enrique G. Montero.—Ante mí, M. Gómez de Parada.»—(Con rúbricas.)

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos procedentes, expido el presente edicto.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Enrique G. Montero.—El Secretario judicial, M. Gómez de Parada. 4.863-A. J.

VALENCIA

Edicto

Don José María González Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de María de los Desamparados Pascual Ferrero, viuda de José María Civera Sánchez, de esta vecindad, se ha incoado expediente para la declaración de fallecimiento de su madre política Ana María Civera Sánchez, la cual, en el mes de julio del año mil ochocientos noventa y tres, estaba domiciliada en esta ciudad de Valencia, sin que se haya tenido noticias de la misma desde finales de dicho año, ni se haya sabido nada de su paradero.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según ha quedado redactado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace público por medio del presente, que se publicará por dos veces con intervalo de quince días.

Dado en Valencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, José María González.—El Secretario, Felipe Ortuño.

4.875-A. J. 1.ª 17-11-942

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en méritos del expediente sobre declaración de ausencia de doña Concepción Díaz Urbina y de la hija de de ésta, Rosa Villar Díaz, cuyo expediente se encuentra instado, por la

madre de la primera y abuela de la segunda, respectivamente, llamada doña Rosa Urbina Gómez, mayor de edad, viuda, su casa, y de esta vecindad, con domicilio en calle Zaragoza, número cuarenta y ocho, por medio del presente se hace saber la incoación del expresado expediente de declaración de ausencia de doña Concepción Díaz Urbina y de la hija de ésta, Rosa Villar Díaz, y que las mismas hace más de quince años se ausentaron de esta capital, sin que se tengan noticias de cuál sea el paradero de las mismas, habiendo sido inútiles cuantas pesquisas se han realizado para lograrlo.

Sevilla, uno de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).

2.053-A. J. y 2.ª 17-11-942

NAVAHERMOSA

Cédula de requerimiento

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de demanda sobre contratación en zona roja, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia a instancia del Sindicato Católico Agrícola de esta villa, contra Julio Madrigal Pinilla y los herederos de Florentino Sánchez Gutiérrez, se requiere a dichos demandados, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la última de las inserciones de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que les fueron embargadas al Florentino.

Navahermosa, a 7 de noviembre de 1942.—El Secretario sustituto, Maximino Ruiz.

4.857-A. J.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Badajoz

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción impuesta al inculcado en el expediente núm. 12 de 1937 del Juzgado de Almendralejo, Francisco del Alamo Manzano, vecino de dicha ciudad, ha recobrado la libre posesión de todos sus bienes, habiendo quedado cancelados los embargos y medidas precautorias que se hubieren trabado.

Badajoz, 23 de septiembre de 1942.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Presidente (ilegible).

R. P.—8.332